	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		CÓDIGO	PR-GH-03	
			VERSIÓN	02	
	ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE			FECHA	03/04/2017
				PÁGINA	1 de 15
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Líder Gestión de Talento Humano		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad	

1. OBJETIVO

Gestionar la evaluación, reconocimiento y asignación de la productividad académica (Puntos Salariales y Puntos Bonificación) de los docentes de la Universidad

2. ALCANCE

Aplica a:

1. Los docentes cobijados por el Decreto 1279 de 2002
2. Los docentes cátedra o tutores por reconocimiento de estímulos bajo lo estipulado en el Acuerdo 039 de 2011

3. RESPONSABLE

Líder Gestión de Talento Humano. Es el responsable de cumplir y hacer cumplir este procedimiento.

4. DEFINICIONES


4.1 CIARP. Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje

4.2 SIP. Sistema de Información de Personal

4.3 UGAD. Unidad de Gestión y Atención Documental

5. CONTENIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO Y/O REGISTRO
1.	<p>EL DOCENTE DEBERÁ RADICAR LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE HOJA DE VIDA EN LA UGAD</p> <p>Los docentes deben radicar la solicitud y el formato según el producto y adjunta los soportes y requisitos exigidos en el Decreto 1279 de 2002 y el Acuerdo 063 de 2002.</p> <p>Los oficios radicados hasta el 20 de cada mes son llevados a la sesión del Comité de Asignación de Puntaje del siguiente mes a realizarse el primer viernes.</p> <p>Los docentes de la Sede Principal radican en la UGAD de la UFPS. Los docentes de la Seccional Ocaña radican en la División de Personal quienes a su vez remitirán a la Sede Principal.</p>	Docente	Formato según producto


 Viglada Mineducación	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		CÓDIGO	PR-GH-03	
			VERSIÓN	02	
	ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE			FECHA	03/04/2017
				PÁGINA	2 de 15
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Líder Gestión de Talento Humano		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad	

2.	<p>SE RECEPCIONA LA SOLICITUD CON LOS SOPORTES EN LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>Se traslada la documentación recibida en el UGAD de acuerdo a los tiempos de entrega hacia la División de Recursos Humanos.</p>	UGAD	
3.	<p>SE ELABORAN LOS SOPORTES PARA EL ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</p> <p>Se procede a elaborar el borrador y las plantillas para el acta de revisión que realiza el Comité, que contempla los siguientes requerimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Digita información de la solicitud. 2. Búsqueda y obtención de evidencia a través de la página de Colciencias de la clasificación y vigente para los ISSN de las revistas de los productos presentados 3. Análisis y revisión según productos así: <ul style="list-style-type: none"> • Títulos correspondientes a títulos universitarios. • Categoría dentro del escalafón docente • Experiencia calificada • Productividad Académica: <p>Con fines de puntos salariales Con fines de puntos bonificación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puntos bonificación para docentes cátedra o tutor por productos publicados en revistas indexadas u homologadas 	Recursos Humanos	Plantilla excel
4.	<p>SE REALIZA EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PARA SU REVISIÓN PREVIA A LA REUNIÓN</p> <p>Posterior a ello se integra la información para la sesión y se envía por correo electrónico a los integrantes del Comité en un tiempo máximo a tres días después del 20 de cada mes, la información contiene los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Borrador y plantilla según corresponda el producto • Reporte de cada docente con sus productos ya reconocidos. 	Recursos Humanos	

 Vigilancia Mineducación	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		CÓDIGO	PR-GH-03	
			VERSIÓN	02	
	ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE			FECHA	03/04/2017
				PÁGINA	3 de 15
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Líder Gestión de Talento Humano		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad	

5.	SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN LA REVISIÓN DE LOS SOPORTES Se evalúa el cumplimiento de los requisitos analizando los reportes y la documentación allegada por el docente para luego emitirse un informe vía correo electrónico por cada producto encomendado con anterioridad a 4 días de la sesión.	Miembros del CIARP	Listado de requerimientos
6.	SE AGENDA LA REUNIÓN DE CITACIÓN DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Se coordina la citación vía correo electrónico a integrantes del CIARP para la sesión ya sea ordinaria o extraordinaria. El comité sesiona, estudia y avala el contenido de los informes recibidos para el acta y decide sobre el reconocimiento o no de las solicitudes. Prepara el acta con los resultados de la sesión, envía por correo electrónico para aprobación por parte de los integrantes. Tramita firmas de Presidente y Secretario del Comité.	Recursos Humanos Miembros del CIARP	
7.	SE ENVÍA POR CORRESPONDENCIA LA RESPUESTA AL SOLICITANTE Prepara correspondencia de las decisiones tomadas y contenidas en la aprobación del acta. Las respuestas se dan a través de correo electrónico institucional a cada docente. Para el caso de la Seccional Ocaña, se remiten a la División de Personal. Una vez superados 5 días de envío de oficios prepara las resoluciones de reconocimiento de puntos salariales y/o bonificación.	Recursos Humanos	
8.	SE REALIZA EL AJUSTE PARA EL DOCENTE EN EL SISTEMA DE ACUERDO A LO SOCIALIZADO EN LA REUNIÓN DEL COMITÉ Ingresa al SIP según lo contenido en el acta correspondientes a la asignación y reconocimiento de puntaje de los docentes de la Sede Principal	Recursos Humanos	SIP
9.	SE PREPARAN LOS DOCUMENTOS PARA EL RECONOCIMIENTOS DE PUNTOS SALARIALES Y BONIFICACIÓN Solicita numeración con fecha de sesión el CIARP ante Secretaria General para las respectivas resoluciones, Elabora y Prepara resolución de reconocimiento de puntos salariales y/o bonificación.	Recursos Humanos	

Copia No Controlada

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		CÓDIGO	PR-GH-03	
			VERSIÓN	02	
	ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE			FECHA	03/04/2017
				PÁGINA	4 de 15
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Líder Gestión de Talento Humano		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad	

10.	SE NOTIFICA A LOS DOCENTES VÍA ELECTRÓNICA DEL RECONOCIMIENTO DE PUNTOS SALARIALES Notifica vía correo electrónico las resoluciones de reconocimiento de puntos salariales y/o bonificación a los docentes de la Sede Principal	Recursos Humanos	
11.	SE REALIZA EL INFORME PARA EL AJUSTE EN LA NÓMINA Prepara informe para la elaboración de la nómina y verifica para la entrega de los actos administrativos para la actualización de las hojas de vida y archivo del CIARP	Recursos Humanos	



Vigilada Mineducación

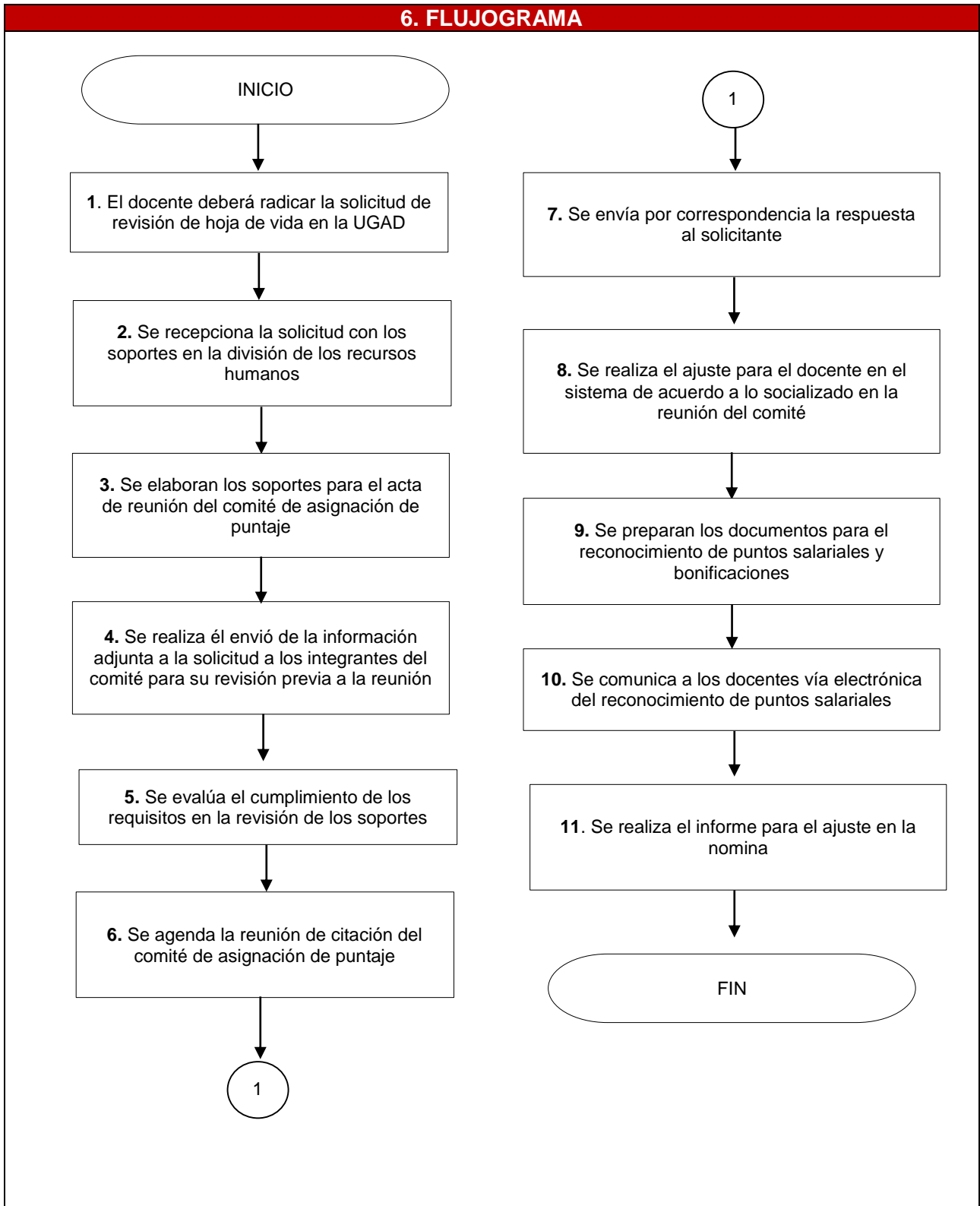
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CÓDIGO	PR-GH-03
VERSIÓN	02
FECHA	03/04/2017
PÁGINA	5 de 15

ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Líder Gestión de Talento Humano	Equipo Operativo de Calidad	Líder de Calidad

6. FLUJOGRAMA



	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		CÓDIGO	PR-GH-03
			VERSIÓN	02
	ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE		FECHA	03/04/2017
			PÁGINA	6 de 15
ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ	
Líder Gestión de Talento Humano		Equipo Operativo de Calidad	Líder de Calidad	

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

TIPO	CODIGO	NOMBRE
INTERNO	Libre	Formato según producto
	Libre	Planilla Excel
	Libre	Listado de requerimientos
	Libre	SIP

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA	RESPONSABLE APROBACIÓN
01	Se modificó por cambio de encabezado y ajuste de contenido teniendo en cuenta los requisitos de la NTC GP 1000:2009 y MECI 1000:2014	12/12/2016	Líder de Calidad
02	Se modificó por cambio de encabezado teniendo en cuenta el acuerdo 014 del 24 de Febrero del 2017 que ajusta lo referido a la imagen corporativa de la Universidad como requisito a lo exigido en la resolución 12220 del 20 de Junio del 2016 emitida por el Ministerio de Educación Nacional.	03/04/2017	Líder de Calidad

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		CÓDIGO	PR-GH-03	
			VERSIÓN	02	
	ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE		FECHA	03/04/2017	
			PÁGINA	7 de 15	
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Líder Gestión de Talento Humano		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad	

LISTADO DE REQUERIMIENTOS


ARTICULOS

DOCENTE:		
DEDICACION: TC () MT ()		
RADICADO:		
Acuerdo 063/2002, artículo 51, literal a		
I. Para artículos se deben presentar:		CUMPLE
		SI NO
Original de la revista en donde fue publicado el Artículo		
Fotocopias del artículo y de la carátula de la revista debidamente		
Consulta vigencia de clasificación para la fecha de publicación del artículo		
Crédito a la UFPS		
II. Otros criterios		
Full paper, completos y autónomos (100%)		
Comunicación corta, short communication, artículo corto, (60%)		
Reportes de caso o Revisiones de tema o Cartas al editor o Editoriales (30%)		
Restricción de puntajes para la misma obra o actividad productiva considerada. No puede asignarse puntos a un mismo trabajo, obra o actividad productiva por más de un concepto de los comprendidos en el numeral I (Definición de puntajes y topes según la modalidad productiva) de este artículo. Cuando una actividad productiva ya reconocida, pueda clasificarse posteriormente en la misma u otra modalidad de mayor puntaje, se puede hacer una adición de puntos que conserve en total el tope de la nueva clasificación. El tiempo máximo para tener derecho a este reajuste es de un (1) año.		
Acuerdo de Seguimiento 001 al Decreto 1279 de 2002, Numeral 5. Si a un docente se le han reconocido puntos bonificación por la publicación de un artículo en una revista no indexada u homologada por COLCIENCIAS, y posteriormente el mismo artículo es publicado en una revista indexada, se podrán reconocer puntos salariales por el mismo artículo, siempre y cuando haya transcurrido un año desde el reconocimiento de la bonificación.		
OBSERVACION:		
REVISÓ:		

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		CÓDIGO	PR-GH-03	
			VERSIÓN	02	
	ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE			FECHA	03/04/2017
				PÁGINA	8 de 15
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Líder Gestión de Talento Humano		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad	


LIBROS DE INVESTIGACION

DOCENTE:		
DEDICACION: TC () MT ()		
RADICADO:		
Acuerdo 063/2002, artículo 51, literal c		
I Para libros resultado de investigaciones se deben presentar:	CUMPLE	
	SI	NO
Tres ejemplares		
Fotocopia del CAI (Carga Académica Integral)		
Derechos de autor		
Certificación de Vice-Rectoría de Investigaciones en donde conste que la investigación se inscribió, en el banco de proyectos		
Crédito a la UFPS		
II. Otros criterios		
Grado Divulgación Internacional		
Grado Divulgación Nacional		
Grado Divulgación Regional		
Proceso de edición y publicación serios a cargo de una editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional y con un tiraje apropiado;		
Tener número de identificación en base de datos reconocida (ISBN asignado).		
Posibles pares:		
1.		
2.		
3.		
OBSERVACION:		
REVISÓ:		

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		CÓDIGO	PR-GH-03
			VERSIÓN	02
	ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE		FECHA	03/04/2017
			PÁGINA	9 de 15
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ
Líder Gestión de Talento Humano		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad

LIBROS TEXTO

DOCENTE:		
DEDICACION: TC () MT ()		
RADICADO:		
Acuerdo 063/2002, artículo 51, literal d		
I. Para Libros de Texto se deben presentar:	CUMPLE	
	SI	NO
Tres ejemplares		
Fotocopia del CAI		
Derechos de autor		
Crédito a la UFPS		
II. Otros criterios		
Grado Divulgación Internacional		
Grado Divulgación Nacional		
Grado Divulgación Regional		
Proceso de edición y publicación serios a cargo de una editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional y con un tiraje apropiado;		
Tener número de identificación en base de datos reconocida (ISBN asignado).		
Posibles pares:		
1.		
2.		
3.		
OBSERVACION:		
REVISÓ:		

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		CÓDIGO	PR-GH-03	
			VERSIÓN	02	
	ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE			FECHA	03/04/2017
				PÁGINA	10 de 15
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Líder Gestión de Talento Humano		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad	

PUBLICACION IMPRESA UNIVERSITARIA

DOCENTE:		
DEDICACION: TC () MT ()		
RADICADO:		
Acuerdo 063/2002, artículo 51, literal e		
I. Para publicación impresa universitaria se deben presentar:	CUMPLE	
	SI	NO
Tres ejemplares		
Acreditar certificación por parte de los Comités Curriculares de la utilización de las publicaciones impresas por los estudiantes de un programa académico, al menos durante 1 semestre académico.		
Fotocopia del CAI en donde esté inscrita la publicación.		
II. Otros criterios		
La publicación debe ser aprobada institucionalmente por el organismo académico respectivo		
Debe tener un proceso de edición y publicación autorizado por la Universidad, con un tiraje y presentación definidos por el comité editorial de la revista Respuestas		
En el caso de materiales para la docencia, deben ser completos y autónomos en un tema o un campo definido, con aportes didácticos o temáticos del autor, con rigor y claridad en la exposición, deben ser adoptados institucionalmente por la Universidad y utilizados durante un (1) semestre académico como mínimo		
Restricción al reconocimiento de bonificaciones para la misma obra o actividad productiva considerada. No se puede reconocer bonificaciones a un mismo trabajo, obra o actividad productiva por más de un concepto de los comprendidos en el artículo 20 de este decreto. Cuando un producto académico susceptible de bonificaciones en los términos de lo dispuesto en el presente capítulo, al cual se hayan reconocido bonificaciones, pueda clasificarse posteriormente en la misma u otra modalidad de mayor puntaje de bonificación, se puede hacer una adición de puntos, de tal manera que conserve en total el tope de la nueva clasificación. El plazo máximo para hacer este reconocimiento es de un (1) año, a partir de la fecha del reconocimiento formal de la bonificación.		
Bonificaciones para los docentes de carrera de dedicación diferente a la de tiempo completo. A los docentes de carrera de dedicación diferente a la de tiempo completo se les pueden reconocer como bonificaciones semestrales las que correspondan proporcionalmente a la dedicación.		
No se pueden reconocer bonificaciones a más de cinco (5) publicaciones impresas universitarias por año calendario.		

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		CÓDIGO	PR-GH-03	
			VERSIÓN	02	
	ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE		FECHA	03/04/2017	
			PÁGINA	11 de 15	
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Líder Gestión de Talento Humano		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad	

Si a un docente se le han reconocido puntos bonificación por la publicación de un artículo en una revista no indexada u homologada por COLCIENCIAS, y posteriormente el mismo artículo es publicado en una revista indexada, se podrán reconocer puntos salariales por el mismo artículo, siempre y cuando haya transcurrido un año desde el reconocimiento de la bonificación.

OBSERVACION:

REVISÓ:

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		CÓDIGO	PR-GH-03	
			VERSIÓN	02	
	ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE		FECHA	03/04/2017	
			PÁGINA	12 de 15	
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Líder Gestión de Talento Humano		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad	

SOFTWARE

DOCENTE:

DEDICACION: TC () MT ()


RADICADO:

Acuerdo 063/2002, artículo 51, literal f

I. Para Software se deben presentar:	CUMPLE	
	SI	NO
2. Tres ejemplares		
3. Constancia del comité de Currículo del programa al cual está adscrito el docente de que, el material ha sido utilizado en el desarrollo de la asignatura a su cargo.		
4. Fotocopia del CAI en donde esté inscrita la elaboración del Software y la multimedia.		
5. Objetivos mínimos perseguidos con la realización del Software y multimedia		
6. El Software debe presentarse junto con el algoritmo, las instrucciones según		
7. El lenguaje utilizado y los manuales del usuario y del tutor.		
II. Otros criterios		


OBSERVACION:

REVISÓ:


	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		CÓDIGO	PR-GH-03
			VERSIÓN	02
	ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE		FECHA	03/04/2017
			PÁGINA	13 de 15
ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ	
Líder Gestión de Talento Humano		Equipo Operativo de Calidad	Líder de Calidad	

PONENCIA

DOCENTE:		
DEDICACION: TC () MT ()		
RADICADO:		
Acuerdo 063/2002, artículo 51, literal g		
I. Para ponencias se deben presentar. Acuerdo 001 del 4 de marzo de 2002. Grupo de Seguimiento	CUMPLE	
	SI	NO
Las memorias del evento especializado en las que aparezca publicada la ponencia o por lo menos el resumen (Medio magnético)		
Certificación del evento de la presentación de la ponencia		
La ponencia completa en caso de no estar publicada en las memorias del evento		
Evidencia la publicación de la ponencia, caratula de las memorias del evento, índice o contenido de las memorias		
Evidencia que la ponencia fue presentada en representación oficial de la UFPS. Debe tener relación con su campo de acción docente o investigativa y de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico.		
CIARP, Acta 04/2009		
Cuando se trate de eventos de carácter internacional, se debe contar con la participación de mínimo tres (3) países diferentes a Colombia		
Para eventos de carácter nacional, se deberá contar mínimo con la participación y asistencia de tres (3) instituciones de ciudades diferentes a la de la sede		
Cuando el evento sea de carácter regional, nacional o internacional, organizado en la Universidad Francisco de Paula Santander deberá contar con el visto bueno de la Facultad respectiva en la convocatoria		
II. Otros criterios		
Restricción al reconocimiento de bonificaciones para la misma obra o actividad productiva considerada. No se puede reconocer bonificaciones a un mismo trabajo, obra o actividad productiva por más de un concepto de los comprendidos en el artículo 20 de este decreto. Cuando un producto académico susceptible de bonificaciones en los términos de lo dispuesto en el presente capítulo, al cual se hayan reconocido bonificaciones, pueda clasificarse posteriormente en la misma u otra modalidad de mayor puntaje de bonificación, se puede hacer una adición de puntos, de tal manera que conserve en total el tope de la nueva clasificación. El plazo máximo para hacer este reconocimiento es de un (1) año, a partir de la fecha del reconocimiento formal de la bonificación.		

 Vigilada Mineducación	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		CÓDIGO	PR-GH-03
			VERSIÓN	02
	ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE		FECHA	03/04/2017
			PÁGINA	14 de 15
ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ	
Líder Gestión de Talento Humano		Equipo Operativo de Calidad	Líder de Calidad	

Bonificaciones para los docentes de carrera de dedicación diferente a la de tiempo completo. A los docentes de carrera de dedicación diferente a la de tiempo completo se les pueden reconocer como bonificaciones semestrales las que correspondan proporcionalmente a la dedicación.		
Cuando un profesor presenta en un evento especializado una ponencia y se le reconocen puntos bonificación y posteriormente la publica en forma extensa en una revista indexada u homologada por COLCIENCIAS, es posible reconocerle puntos salariales, siempre y cuando haya transcurrido un año desde el reconocimiento de la bonificación.		
Si la publicación de la ponencia se realiza en un libro, podrán asignarse puntos salariales previa evaluación de pares externos de las listas de COLCIENCIAS y solamente después de transcurrido un año desde el reconocimiento de la bonificación.		
En todas las modalidades combinadas, no se pueden reconocer más de una por evento y máximo tres (3) ponencias por año. El tiempo límite para que las ponencias sean consideradas para puntaje de bonificación será de dos años a partir de la fecha de realización del evento, salvo para ingreso como profesor de carrera.		
Se he reconocido por este mismo evento?		
La fecha del evento se encuentra dentro de los dos últimos años?		
OBSERVACION:		
REVISÓ:		

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		CÓDIGO	PR-GH-03	
			VERSIÓN	02	
	ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE			FECHA	03/04/2017
				PÁGINA	15 de 15
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Líder Gestión de Talento Humano		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad	

TESIS

DOCENTE:		
DEDICACION: TC () MT ()		
RADICADO:		
Acuerdo 063/2002, artículo 51		
k. Por dirección individual de trabajos de grado o tesis, a estudiantes de Maestría o Doctorado de la Universidad Francisco de Paula Santander aprobadas, se adjunta certificación del Director de la Biblioteca o del programa Académico que debe contener:	CUMPLE	
	SI	NO
II. Otros criterios		
Restricción al reconocimiento de bonificaciones para la misma obra o actividad productiva considerada. No se puede reconocer bonificaciones a un mismo trabajo, obra o actividad productiva por más de un concepto de los comprendidos en el artículo 20 de este decreto. Cuando un producto académico susceptible de bonificaciones en los términos de lo dispuesto en el presente capítulo, al cual se hayan reconocido bonificaciones, pueda clasificarse posteriormente en la misma u otra modalidad de mayor puntaje de bonificación, se puede hacer una adición de puntos, de tal manera que conserve en total el tope de la nueva clasificación. El plazo máximo para hacer este reconocimiento es de un (1) año, a partir de la fecha del reconocimiento formal de la bonificación.		
Bonificaciones para los docentes de carrera de dedicación diferente a la de tiempo completo. A los docentes de carrera de dedicación diferente a la de tiempo completo se les pueden reconocer como bonificaciones semestrales las que correspondan proporcionalmente a la dedicación.		
En todas la modalidades combinadas de direcciones de tesis de grado, no se pueden hacer reconocimiento a más de tres (3) por año calendario		
OBSERVACION:		
REVISÓ:		